

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 21 Noviembre 1913).

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría.—Recaudación

Circular núm. 4.048

Determinándose en el artículo 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898, que los Alcaldes y Concejales solo serán responsables con sus bienes propios de los descuentos por contingente provincial, cuando distraigan los fondos recaudados ó no acordaren á su debido tiempo los medios legales de recaudación, se requiere á todos los Ayuntamientos deudores por el cuarto trimestre de sus cuotas por el año de 1913, que se consignen en el siguiente estado, para que subsanen en el término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, en armonía con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, á cuyo fin remitirán dentro del plazo expresado certificación de la fecha en que fuesen presentados los repartimientos en las oficinas provinciales, así como la fecha de aprobación de cada uno de ellos; otra del estado en que se hallan los

procedimientos de apremio contra los morosos, y si se han cumplido los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con expresión del resultado de los mismos y de los que hubiesen sido fallidos, y otra certificación detallada de todos los ingresos y pagos efectuados por el actual ejercicio, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal, con que quedan conminados y les será exigida en armonía con lo dispuesto en el artículo 45, letra G. de la ya repetida Instrucción; previniéndoles al propio tiempo que de no remitir expresados documentos en el plazo citado, se entenderá que desisten de hacer reclamación alguna y se procederá inmediatamente á la declaración de la responsabilidad citada.

Córdoba 15 de Noviembre de 1913.—
El Presidente, José García Martínez.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por contingente provincial del cuarto trimestre del año actual, liquidadas al 15 del corriente:

	Pesetas.
Adamuz	3.830 44
Aguilar	9.276 08
Almodóvar	2.525 89
Baena	8.862 12
Cabra	8.200 61
Carlota	2.151 93
Castro del Río	6.806 66
Córdoba	42.214 69
Fernán Núñez	1.836 61
Fuente la Lancha	75 48
Hinojosa del Duque	4.783 90
Lucena	11.205 57
Luque	1.020 70
Montilla	7.930 79

Palenciana	579 17
Priego	3.000
Puente Genil	7.035 13
La Rambla	3.909 34
Rute	3.688 17
Santaella	4.310 77
Valenzuela	631 10
Valsequillo	767 74
Villafranca	1.392 11
Villaviciosa	2.162 90

138.197 90

Córdoba 15 de Noviembre de 1913.—
El Presidente, José García Martínez.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 4.037

Don Vicente López Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento individual de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales pueden presentarse en la forma reglamentaria.

La Carlota 15 de Noviembre de 1913.
Vicente López.

Núm. 4.037

Hago saber: que confeccionada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1914, de los individuos de esta población sujetos á dicho tributo, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que las personas que se crean con derecho hagan las oportunas reclamaciones dentro de dicho plazo.

La Carlota 15 de Noviembre de 1913.
—Vicente López.

ESPEJO

Núm. 4.033

Don Francisco José Castro Torronteras, Alcalde interino Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que estando hecho el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, y en cumplimiento de lo que está prevenido, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y producirse reclamaciones contra él.

Espejo 17 de Noviembre de 1913.—
Francisco J. Castro.

Núm. 4.042

Hago saber: que declarada desierta la subasta para el arriendo de los arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas, por falta de licitadores, se anuncia nuevamente en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, con la baja del 25 por 100 del primer tipo, ó sea en 6.750 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 1 de Diciembre próximo y hora de las trece, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda examinarlo el que quiera interesarse en la subasta.

Espejo 18 de Noviembre de 1913.—
Francisco J. Castro.

Núm. 4.042

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento convocar segunda subasta para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero y el de licencia para el sacrificio de cerdos, por el tipo de 900 pesetas el primero y de 2.376 el segun-

do, se anuncia esta para el día 29 del actual y hora de las doce y bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Espejo 18 de Noviembre de 1913 — Francisco J. Castro.

CÓRDOBA

Núm. 4.046

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectivo al día 7 del presente mes, con el fin de enagenar una vaca que se halla en depósito en el cortijo del Arenal, de este término, valorada pericialmente en 100 pesetas, señalase para la celebración de la segunda subasta, por pujas á la llana, el sábado 29 del presente mes, á las tres de la tarde, en el despacho oficial de esta Alcaldía, obligándose el licitador, una vez verificado el remate, á entregar el importe del precio por el que le sea adjudicada expresada res.

Córdoba 18 de Noviembre de 1913.— S. Muñoz.

LA RAMBLA

Núm. 4.034

Don Lorenzo García Juan, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana, para el próximo año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 17 de Noviembre de 1913.— Lorenzo García.

Núm. 4.034

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas concedidas á este Ayuntamiento para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, transcurrido el cual se reunirá la Junta municipal para resolver las que se hayan presentado por escrito y las que se formulen en el acto del juicio de agravios.

La Rambla 17 de Noviembre de 1913.— Lorenzo García.

LUCENA

Núm. 4.035

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, correspondiente al venidero año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, por término de ocho días, á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes á quienes afecta puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan y sean pertinentes.

Lucena 15 de Noviembre de 1913.— Antonio del Pino.

MONTURQUE

Núm. 4.038

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borra-

do el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el venidero año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Monturque 15 de Noviembre de 1913.— Antonio Rueda.

Núm. 4.038

Hago saber: que confeccionada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial para el año de 1914, de los individuos de esta población sujetos á dicho tributo, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que las personas que se crean con derecho aduzcan á la misma las reclamaciones que sean pertinentes.

Monturque 15 de Noviembre de 1913.— Antonio Rueda.

Núm. 4.038

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal para el año de 1914, formado por el Ayuntamiento del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monturque 15 de Noviembre de 1913.— Antonio Rueda.

BLAZQUEZ

Núm. 4.039

Don Angel Esquinas Cabrera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación y vocales asociados de la Junta municipal, se arriendan en pública subasta los derechos señalados á las especies susceptibles de peso ó medida en este término para el año venidero de 1914, según consta en la tarifa y pliego de condiciones que existen en el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, la cual tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, ante la comisión que previene el párrafo 2.º, artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á los diez días siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no ser feriado, y de serlo en el sucesivo, desde las once á las doce de la mañana, por el tipo anual de 821'50 pesetas, y bajo las condiciones de dicho pliego, teniendo necesidad los licitadores que deseen hacer proposiciones de depositar en la caja de este Municipio ó en poder de la Junta de subasta el 5 por 100 de dicha cantidad, que asciende á 41'08 pesetas é ir provistos de su cédula personal; y de no tener efecto dicha subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días siguientes, en igual forma, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, como dispone el párrafo 3.º, artículo 5.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Blázquez 19 de Noviembre de 1913.— Angel Esquinas.

Núm. 4.039

Hago saber: que formado por esta Junta pericial el repartimiento de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio, durante el plazo de ocho días, á fin de que durante dicho periodo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Blázquez 19 de Noviembre de 1913.— Angel Esquinas.

Núm. 4.039

Hago saber: que formada la matrícula industrial de este término, para el año venidero de 1914, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, á fin de que durante dicho periodo pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 19 de Noviembre de 1913.— Angel Esquinas.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 4.051

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que á los efectos legales y en cumplimiento de la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia Municipal vigente, se publican los nombramientos de Jueces municipales y Suplentes de la provincia de Córdoba, hechos conforme á la regla 1.ª del expresado artículo, para el periodo de cuatro años, á contar desde el 1.º de Enero de 1914.

Sevilla 17 de Noviembre de 1913.— Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno interino de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo al artículo 5.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, se han nombrado para desempeñar los cargos de Jueces y Suplentes en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba, desde 1.º de Enero de 1914 á 31 de Diciembre de 1917, los que á continuación se expresan:

Partido judicial de Aguilar

Aguilar

Juez propietario D. Salvador de Luque Ortega.

Juez suplente D. José A. Lucena de la Cámara.

Monturque

Juez propietario D. Eduardo Rueda Lara.

Juez suplente D. Francisco Cosano Valle.

Partido judicial de Bujalance

Bujalance

Juez propietario D. Ramón Romero Jiménez.

Juez suplente D. José López Barea.

Cañete de las Torres

Juez propietario D. Blas Relafío Huertas.

Juez suplente D. José Mérida Parra.

Partido judicial de Castro del Río

Castro del Río

Juez propietario D. Andrés Aranda Moreno.

Juez suplente D. Francisco Algaba Luque.

Partido judicial de Córdoba

Distrito de la Derecha

Juez propietario D. Ramón Márquez Urbano.

Juez suplente D. Angel de Larriva y López de Cervantes.

Obejo

Juez propietario D. Idefonso Daniel Padilla Serrano.

Juez suplente D. Virgilio Cano Savariego.

Partido judicial de Fuente Obejuna

Belmez

Juez propietario D. Rafael García Boza.

Juez suplente D. Juan Machado Martínez.

Blázquez

Juez propietario D. Diego del Pozo Izquierdo.

Juez suplente don José María García Rodríguez.

Espiel

Juez propietario D. Alfonso López Muñoz.

Juez suplente D. José Lozano Barbero.

Fuente Obejuna

Juez propietario D. José de Castro Delgado.

Juez suplente D. Antonio Rivera Delgado.

Granjuela

Juez propietario D. Manuel Jurado Rueda.

Juez suplente D. Basilio Peña Monteroso.

Partido judicial de Hinojosa del Duque

Belalcázar

Juez propietario D. Gabriel Molera Morillo.

Juez suplente D. Andrés Caballero Amor.

Fuente la Lancha

Juez propietario D. Pablo Algaba Calderón.

Juez suplente D. Juan Manuel Plaza Aranda.

Hinojosa

Juez propietario D. Gil José Milla Navarro.

Juez suplente D. Luciano Torrico Sánchez.

Partido judicial de La Rambla

Fernán-Núñez

Juez propietario D. Bernardo Serrano Fernández.

Juez suplente D. Francisco Jurado Luna.

Montalbán

Juez propietario D. Antonio Sillero Marín.

Juez suplente D. Rafael Marín Jiménez.

Montemayor

Juez propietario D. Isidoro Salvador Carmona Mata.

Juez suplente D. Siro Severiano Bajo García.

La Rambla

Juez propietario D. Rafael A. García Baena.

Juez suplente D. Lucas Prieto Arjona.

Partido judicial de Lucena

Encinas Reales

Juez propietario D. Francisco Reina Ruiz.

Juez suplente D. Antonio González Ramírez.

Partido judicial de Montoro

Adamuz

Juez propietario D. Marcos García

Juez suplente D. Ignacio Sánchez Fernández.

Montoro

Juez propietario D. Rafael Criada Piérola.

Juez suplente D. Ildefonso León Cañas.

Partido judicial de Posadas

Almodóvar del Río

Juez propietario D. Antonio García

Juez suplente D. Cristóbal Cañero

La Carlota

Juez propietario D. José María de los

Juez suplente D. Antonio Clerico Reif.

Fuente Palmera

Juez propietario D. Juan Hens Reyes.

Juez suplente D. Leopoldo Herrera

Guadalcázar

Juez propietario D. Fernando Serrano

Juez suplente D. Fernando López Sánchez.

Partido judicial de Pozoblanco

Alcaracejos

Juez propietario D. Ildefonso Rodríguez

Juez suplente D. Juan Fernández Pe-

Añora

Juez propietario D. Miguel Barrios

Juez suplente D. Antonio Bejarano

Conquista

Juez propietario D. Juan Redondo Ca-

Juez suplente D. Juan Antonio Muñoz

Dos Torres

Juez propietario D. Antonio Calero

Juez suplente don Francisco Rodrigo

El Guijo

Juez propietario D. Ponciano Conde

Juez suplente D. Juan de Dios Pérez

Partido judicial de Baena

Baena

Juez propietario D. Rodrigo Cubero

Juez suplente D. Antonio Rabadán

Luque

Juez propietario D. Agustín Ortiz Fer-

Juez suplente D. Francisco de Paula

Partido judicial de Cabra

Cabra

Juez propietario D. Manuel de Heredia

Juez suplente D. Antonio Albornoz y

Doña Mencía

Juez propietario D. Juan Vergara Var-

Juez suplente D. Rafael Sotomayor

Partido judicial de Priego

Almedinilla

Juez propietario D. José Díaz Agui-

Juez suplente D. Antonio Vega Gon-

Carcabuey

Juez propietario D. Cristóbal Lozano

Juez suplente D. Rafael Delgado Be-

Partido judicial de Rute

Benamejil

Juez propietario D. Antonio Espejo y

Juez suplente D. José Mingorance Sala.

Palenciana

Juez propietario D. Juan Velasco Pla-

Juez suplente D. José Jiménez Ramí-

Y por orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente expido esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á diecisiete de Noviembre de mil novecientos trece.—Conrado Gutiérrez, —V.º B.º: El Presidente, Raigón.

JUZGADOS

Rectificación.—En el BOLETIN correspondiente al día 15 de este mes se inserta un edicto, con el núm. 3941, procedente del Juzgado de primera instancia de Córdoba, y en el cual se dice: y una casa en la calleja de Herradores, número treinta y seis, en la calle de Alfonso XIII, en vez de Alfonso XII.

CORDOBA

Núm. 3.997

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á una individua cuyo nombre, apellidos y circunstancias se ignoran, siendo sus señas: estatura regular, morena clara, de ojos castaños, vestida de negro, que el día veinticuatro de Octubre último estató tres sortijas de oro á doña Rosa García Dominguez, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades la busca y presentación de dicha individua desconocida.

Dado en Córdoba á catorce de Noviembre de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 3.996

Don Antonio Martínez Jordan, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra de tres años de edad, un metro cincuenta y siete centímetros de alzada, rucia clara, raza española, herrada en la nalga izquierda con el de la Compañía el Fénix Agrícola, letra V número 11, y un rucho de año y medio de edad, rucio claro, sin marca, ambos de la propiedad de don Pedro Sánchez de Puerta, de estos vecinos, desaparecidos el día seis del actual del cortijo Alamillos, de este término, y

caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á doce de Noviembre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordan.—El Secretario, Antonio López del Moral.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.052

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á la policía judicial y guardia civil, la busca y rescate de un mulo de diez y seis meses, entero, alzada; 121 centímetros, capa negra, y con el hierro de la Compañía «La Mundial» letra C. número 5 en el anca izquierda, hurtado de la dehesa del Mariscal, término de Belmez, el día nueve del corriente mes, de la propiedad de Manuel Amaro Mellado; y si fuese habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 4.053

Por el presente edicto ruego y encargo á la policía judicial y guardia civil, procedan á la busca y rescate de una marrana de más de tres años, pelada, grande, con la oreja derecha rajada y el pico de dentro cortado; cuyo animal fué hurtado con otros cinco más, al vecino de la aldea de Panchez, Antonio Sánchez Perales, la noche del cuatro al cinco de Octubre último; y si fuese habida, la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

MONTILLA

Núm. 4.024

Don Angel Ortega y Trillo, Juez municipal interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra rucia clara, de cinco años, de un metro cuarenta y un centímetros de alzada, hierro en la tabla derecha del cuello y el del Fénix Agrícola y V. 16 en la nalga izquierda, raya de mulo simple y cruzada, propia de don Antonio Espejo Casado, de estos vecinos, robada la noche del doce al trece de los corrientes de la huerta del Chorrillo, de este término; poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á trece de Noviembre de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

ECIJA

Núm. 3.999

Cédula de citación

Por providencia dictada en este día por el señor don Juan Mejías de Polanco y Cárdenas, Juez municipal de esta ciu-

dad, se ha mandado se cite por la presente á Isidoro Ochoa Urbina, que se ignora cuál sea su domicilio, y que tuvo su última residencia en la calle Maimónides, de Córdoba, para que el día primero de Diciembre próximo y hora de las catorce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas contra el mismo por hurto de bacalao, apercibido que de no concurrir con las pruebas que tenga, se le tendrá por rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ecija catorce de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Mariano Balmaseda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.022

JIMENEZ MARTIN José, de cincuenta y seis años, viudo, calero, hijo de Antonio y María, natural de Ecija; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas á constituirse en prisión y otras diligencias.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.054

FERNANDEZ CASTRO José (a) Jorobado, tratante; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postretera, número tres, y Linares de Baeza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.998

MANOTAS GARCIA Antonio, hijo de Víctor y María, natural de Zalamea de la Serena, soltero, jornalero, de veintiocho años, de estatura más bien alto, delgado, barba poca, afeitado, con bigote, pelo negro, nariz y boca regulares y

viste desentamente para los de su clase por este país; domiciliado últimamente en Peñarroya; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Don Benito para constituirse en prisión.

Núm. 4.025

MURILLO JIMENEZ Nicolás; domiciliado últimamente en Cabra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser oído en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Agencia ejecutiva de la zona de Priego
VILLA DE CARCABUEY

Núm. 3.981

Contribución territorial

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Priego.

Hago saber: que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra varios deudores, con fecha nueve del corriente mes, se ha dictado la siguiente

Providencia. — «No habiéndose pretendido licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a los deudores Juan Antonio Marín Luque, Antonio Sicilia Moyano, Antonio Yébenes Roca, Juan Vicente Leal Ariza, Antonio Reina Jiménez, Rafael Nocete Férez, Francisco Poyato Oteros, Juan Galisteo Cazorla, Francisca Palomeque Serrano, María Antonia Serrano Luque, Rafael Rodríguez Marín y Rafael Oteros Rico, deudores por el concepto de Contribución Territorial de los años mil novecientos diez y atrasos.

Lo que notifico en la forma que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos anteriormente citada.

Carcabuey diez de Noviembre de mil novecientos trece.—El Agente ejecutivo, Narciso Caracuel.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 4.011

Anuncio

Por el presente se convoca a concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que a continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 3 del mismo, a las diez horas de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª de id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles a la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grado, en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado, Administrador, Manuel Pérez Sánchez, Córdoba 15 de Noviembre de 1913.—El Administrador, Manuel Pérez Sánchez.—V.º B.º: El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1913.

Núm. 4047

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.835 70	14.707 68	11.871 98	
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	834.780 15	612.165 02		222.615 13
4 Beneficencia.....	14.602 17	10.191 34		4.410 83
5 Instrucción pública.....	189 24	94 62		94 62
6 Corrección pública.....	110.933 54	58.634 63		52.298 91
7 Extraordinarios.....	9.692 50	1.932 42		7.760 08
8 Resultas.....	280.476 28	185 48	11 88	280.302 68
9 Recursos legales.....	791.901 22	515.871 65		276.029 57
10 Reintegros.....				
TOTAL DE INGRESOS.....	2.045.410 80	1.213.782 84	11.883 86	843.511 82
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	132.739 72	106.043 43		26.696 29
2 Policía de seguridad.....	125.477 74	101.888 79		23.588 95
3 Policía urbana y rural.....	454.587 47	294.374 69		160.212 78
4 Instrucción pública.....	113.010	77.691 79		35.318 21
5 Beneficencia.....	135.187 50	106.786 95		28.400 55
6 Obras públicas.....	86.688 11	62.838 16		23.849 95
7 Corrección pública.....	102.624 40	54.562 62		48.061 78
8 Montes.....				
9 Cargas.....	399.751 38	307.182 64		92.568 74
10 Obras de nueva construcción.....	38.180 50	11.839 14		26.341 36
11 Imprevistos.....	53.760	37.745 74		16.004 26
12 Resultas.....	742.199 48	200		741.999 48
TOTAL DE PAGOS.....	2.384.196 30	1.161.153 95		1.223.042 35
EXISTENCIA EN CAJA.....		52.628 89		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		1.213.782 84		

Córdoba 31 de Octubre de 1913.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: Alcalde, S. Muñoz.